*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 9, al que se le remitirán por intermedio de la Sala G de la cámara de apelaciones de ese fuero. Hágase saber al Primer Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael) de la provincia de Mendoza.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA